

AJDIP/376-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
36-2019	26-07-2019	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que pescadores Costa de Pájaros, solicitaron una prórroga a la entrada en vigencia del Artículo 7, Inciso D, del acuerdo de Junta Directiva AJDIP-026-2018, en lo concerniente a la utilización de trasmallos de luz de malla de 5 pulgadas para las capturas de corvinas reinas y coliamarillas y robalos blancos y negro.

2 Que la Junta Directiva, en el ejercicio de sus competencias legales y con vista en el criterio DDI-093-10-2018, del Departamento de Investigación y la exposición hecha por el Director General Técnico, considera que es conveniente para la protección y el aprovechamiento sostenible del recurso pesquero, aprobar la siguiente modificación al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/026-2018. Para que se lea de la siguiente manera:

Modificar el inciso d del artículo 7 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/026-2018, para que en lo sucesivo se lea así:

“7°-Como medidas complementarias de manejo a las tallas de primera madurez sexual y de primera captura, se disponen las siguientes:

...

De autorizar el uso de redes agalleras o redes de enmalle únicamente con luz de malla 3.5 pulgadas (8.75 cm) y de 6 pulgadas (15 cm) en las zonas 202 y 203 del Golfo de Nicoya. En el caso de la primera luz de malla, para que tenga como pesca objetivo las corvinas aguadas, picudas y otras, mientras que la segunda luz de malla, es para la protección de las megas reproductoras de corvinas reinas, coliamarillos, robalos blancos y negros. La aplicación de la medida anterior, 6 pulgadas (15 cm), debe implementarse a partir del 30 de abril de 2019, lo cual significa modificar todas aquellas licencias de pesca emitidas anteriormente con un tipo de luz de malla diferente. Que el Departamento de Desarrollo e Investigación deberá de realizar análisis de las bases de datos de muestreo por zona de pesca y por años, para determinar si han habido cambios en las tallas capturadas por estas especies y en caso de que sea necesario, se realizarán muestreos a desembarques realizados con trasmallos de luz de malla de 5 y 6 pulgadas, para determinar cuál de las dos captura una mayor cantidad de individuos que ya han alcanzado la talla de primera madurez sexual.

Que en tanto entre en vigencia esta disposición los pescadores podrán utilizar sus trasmallo de malla de 7 pulgadas.”

3-Que en la presente sesión, los representantes de los pescadores de la zona de Costa de Pájaros, solicitan a los señores miembros de Junta Directiva, dar seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/467-2018.


4-Que los Directores consideran conveniente trasladar dicha solicitud a la Dirección General Técnica para que en coordinación con el señor Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo y los representantes de los pescadores de Costa de Costa de Pájaros, elaboren una propuesta o estudio metodológico, para el uso o no del malla 7, así como un análisis del arte de pesca como tal.

5-Que una vez atendida la audiencia, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Dirección General Técnica para que en coordinación con el señor Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo y los representantes de los pescadores de Costa de Costa de Pájaros, elaboren una propuesta o estudio metodológico, para el uso o no del malla 7, así como un análisis del arte de pesca como tal, para ser presentado en la sesión de Junta Directiva programada para el 23 de agosto de 2019.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECA.